
CAPÍTULO VI

LAS FACULTADES DEL HOMBRE

La conciencia y los hechos psicológicos.

La relación de los fenómenos psicológicos con la conciencia es de la naturaleza que hemos explicado; la relación que tengan con sus causas es lo que vamos á explicar.

Como tales fenómenos sin la conciencia no serían conocidos en nosotros y como nuestros, sin un principio adecuado de su producción no serían, no tendrían existencia: así lo exige este inconcuso principio «no hay efecto sin causa», y así nos lo demostrará el análisis imparcial de dichos fenómenos; pues nada hay tan distante de la verdad como la invención de causas específicas no conformes con la realidad de los hechos, y no reclamadas necesariamente por la naturaleza de los mismos. Ni la conciencia produce los actos que llamamos psicológicos, ni éstos produ-

cen á la conciencia; pero la conciencia les da el carácter de psicológicos, y nos da el testimonio infalible de su existencia real; con lo cual nos pone en el camino seguro de llegar al conocimiento de la naturaleza, diferencias y relaciones de nuestros actos.

Es de sentido íntimo, es tan cierto para cada hombre como el hecho mismo de su existencia y el sentimiento de su propia individualidad, que experimentamos en nosotros mismos, y que tenemos con fe invencible como nuestras multitud de operaciones. Afecciones más ó menos definidas, presencia de necesidades, relativas al mantenimiento de la vida, desarrollo y locomoción de nosotros mismos; sentimientos de alegría y de tristeza, de amor y de odio, deseos y esperanzas, males físicos y dolencias morales; la percepción del objeto presente, la imagen del objeto percibido, el recuerdo de las cosas pasadas; representaciones no sensibles de realidades sensibles y de realidades intelectuales, percepción de relaciones, comparación de términos percibidos; la memoria de las ideas, afirmaciones y negaciones de substancias y de cualidades, estados de certidumbre, de duda, de ignorancia, de evidencia sensible y de evidencia racional; intuiciones de los sentidos, intuiciones del entendimiento y discursos de la mente; estados reflexivos de una actividad intencionadamente dirigida á fines determinados con previsión de los fines y elección consciente de los medios, incli-

naciones del instinto, deliberaciones de la razón, determinaciones libérrimas del alma, estímulos de toda concupiscencia, y resistencias, y luchas y victorias del espíritu que sabe lo que debe querer y hace lo que debe; de todos estos actos, que con sus complejas relaciones, tendencias y fines, forman la trama de nuestra vida, decíamos, tenemos tan clara conciencia, que nos obliga á reconocerlos como nuestros y por nosotros causados, aunque ignoremos el modo de su producción respectiva. El juicio lógico respecto de cualquier estado de la conciencia psicológica envuelve un juicio substantivo; esto es, quien dice experimento tal ó cual modificación, dice soy: de tan inmensa realidad son aquellos actos, tanto son nuestros, y con tanta certidumbre nos consta su existencia.

Los hechos psicológicos y sus causas inmediatas. Si la conciencia nos testifica de la realidad de nuestros actos, la observación de estos mismos en la conciencia nos hace percibir con certeza no menos clara que entre ellos existe no sólo distinción, sino diferencia positiva; percibimos nuestros actos, diferentes entre sí y distintos de nosotros mismos. Otro hecho no menos importante sabemos por la conciencia; la aparición y desaparición de nuestros fenómenos; que ni siempre nos hallamos modificados por los mismos, ni son idénticas todas nuestras determinaciones, ni duran siempre las una vez producidas;

nuestros actos tienen la realidad de todo fenómeno y la naturaleza de todo efecto real. Esto es, que percibimos nuestros propios actos con subordinación al yo real que se determina y es modificado por ellos mismos; actos, que respecto de nosotros, como explicado está, constituyen nuestro modo de conocer al yo, pero no constituyen al yo; causan, en parte, nuestra ciencia del yo, pero no causan la existencia del yo; conocemos el alma por sus actos, pero estos actos no son el origen del alma; y es error positivista, solapado materialismo, decir primero que el alma es la resultante de las operaciones humanas, para concluir en seguida que el alma es el conjunto de los *fenómenos cerebrales*.

Estas observaciones respecto de la distinción y contingencia de los actos humanos arguyen lógicamente que éstos, para existir, se encuentran en condiciones idénticas á las de todo efecto real; necesitando de una causa, y necesitando que esta causa sea adecuada. Que el paladeo de un manjar y el sentimiento por la muerte de mi padre; que el estampido de un cañonazo y la delectación estética ante una obra del Arte; que un movimiento muscular y la idea de las relaciones entre el radio y la circunferencia; que el recuerdo de lo pasado y la percepción del objeto presente; que una impresión orgánica y la visión mental de las consecuencias en sus principios, fenómenos todos que forman estados psicológicos, son distintos entre sí, los percibimos como nuestros,

y los atribuimos sin la menor duda á nosotros mismos, es tanta realidad como nuestra propia existencia. Que dichos estados aparecen y desaparecen, siendo sustituidos por otros distintos ó por sus contrarios, lo vemos en la conciencia; y que, como verdaderas modificaciones y fenómenos reales de naturaleza contingente, no pueden existir sin causa que los produzca, y sin sujeto substancial en quien existan, es una consecuencia de las más evidentes verdades: el principio de causalidad y de substantividad de todos los seres garantizan esta conclusión.

Los fenómenos psicológicos son, por consiguiente, en cuanto realidad, manifestación concreta de una *potencia*, capacidad de producir actos; efectos de una causa puesta en *acto*; y como la potencia se especifica por sus actos, los actos se especifican por su objeto propio. Luego los actos humanos serán respecto de las potencias, lo que todos los efectos son respecto de sus causas; el medio de conocerlas y el medio de distinguir-las realmente.

Actos-efectos conocidos por la conciencia, potencias-causas conocidas por la razón apoyada sobre el análisis real de los mismos fenómenos de conciencia; actos-efectos incapaces de existir por sí mismos, ni de ser producidos por causa inadecuada, por propiedades de la materia, por puro *organicismo*, por vibraciones nerviosas, por *transformación* material del fenómeno antecedente, por las *condiciones*, aunque sean éstas las más

necesarias; potencias-causas que son la virtud, la capacidad, el poder de obrar, (*facultas*), de producir sus actos, que el yo tiene mediante las *facultades* propias de la naturaleza humana, y con relación á todos sus fines. Como nada existe en la esfera universal del sér, conservado el orden natural de las perfecciones peculiares de cada uno, que no tenga esa correlación entre su esencia y su existencia, sus propiedades y sus medios, el hombre no ha de formar una excepción, porque así lo exijan sistemáticas y artificiosas conveniencias; y lo que en todas las ciencias constituye medio seguro para distinguir, clasificar, y explicar sus respectivos objetos, los fenómenos para la determinación de la naturaleza de las substancias y los efectos para la de las causas generales y específicas de los seres, no ha de sufrir injusto eclipse, no ha de perder su legítimo valor porque se trate del alma humana.

El criterio es claro, seguro y bien experimentado; ya el Angel de las Escuelas lo formulaba con su clásica corrección de este modo: *Primó actus ab ipsa anima exiens, terminatur ad objectum, et deinde reflectitur super actum, et deinde super potentiam, et essentiam, secundum quód actus cognoscuntur ex objectis, et potentia per actus*. Si tenemos, pues, por la conciencia conocimiento de la existencia de nuestros actos, el conocimiento de las causas de éstos, (conocer científicamente es saber por causas), lo adquirimos por este racional procedimiento; distinción de los actos por

sus objetos, de las operaciones por sus actos, de las potencias por sus operaciones; á actos específicamente distintos, objetos específicos, á operaciones específicamente distintas, potencias específicas; á facultades específicas, naturaleza realmente específica, esencia por la cual se diferencia, según toda razón y experiencia, el hombre del bruto. Tales son el fundamento real y el fundamento lógico, en la más legítima correspondencia los dos, de las potencias del hombre, clásicamente denominadas *facultades* del alma. Facultades, tenaz, agriamente, perseguidas por los materialistas, y aún por algunos que, resistiendo á las más crudas conclusiones de este sistema, en apariencias por lo menos contemporizan con los principios y pretextos de los cuales positivamente se derivan aquéllas; como después consignaremos. Por consiguiente, son las facultades la causa próxima, la actividad ó fuerza mediante las cuales el hombre en las operaciones *orgánicas*, y el alma sola en las operaciones *inorgánicas*, realiza sus actos: qué carácter tienen unas y otras, y cuándo una facultad, activa por su naturaleza, puede ser calificada de pasiva, son enseñanzas que resultarán del estudio particular de las facultades.

Determinación de las facultades humanas.

Si la existencia de la multitud y la distinción de los actos humanos son ciertas, y la verdad del principio de causalidad es evidente, el medio

para distinguir unos de otros los fenómenos es tan claro, que el fenómeno mismo envuelve su objeto propio: ó existen fenómenos sin objeto, ó todos los fenómenos tienen uno mismo, ó hay efectos sin causa.

Siendo estas tres cosas contradictorias consigo mismas, con la experiencia psicológica y con la razón, la legitimidad de la clasificación de los actos por su objeto, y de las potencias por sus actos resulta de todo punto cimentada sobre la realidad más objetiva. La actividad en general se distingue por sus potencias especiales; las potencias se especifican por la operación correspondiente; y estas acciones, forma concreta de las causas reales, se distinguen por el objeto propiamente específico de cada una; los fundamentos de esta especificación son bien racionales.

Como el acto es el término natural de toda potencia ó facultad, el objeto es el término natural del acto; y como toda potencialidad ó causa se actúa mediante la operación que le es propia, en relación con el objeto á cuya realización se encuentra ordenada por la Naturaleza, así la diversidad específica, *formal*, de los objetos distingue las operaciones. Por consiguiente, en el hombre, tomado como conjunto de las potencias ó de las energías, que expresan la causalidad humana en todas las series de sus fenómenos, el acto es también la forma de sus potencias; dicha actividad se especificará por sus operaciones; y éstas por su objeto *formal*. De donde resulta que

el acto, con relación á su término natural, es el principio diferencial de las potencias; y el objeto el principio diferencial de los actos; ó que el principio específico *inmediato* de las potencias son las operaciones, y los objetos formales de éstas el principio diferencial de las mismas, y el principio específico *mediato* de dichas potencias. Si los actos son la forma práctica, los efectos de las operaciones, donde quiera existan efectos específicamente diversos existe un argumento incontestable de causas, de potencias, de facultades diversas; y si el acto se halla por ley no menos invencible de la Naturaleza en relación con su término propio y perfección real, que es el objeto *formal*, en cuanto término natural, adecuado de la operación y de su acto, allí existen operaciones y actos diversos. Dice fundadamente Fabre: una facultad es tal facultad y no otra en razón de ser una potencia respecto de tal acto y no de tal otro. Calificamos de *formal* el objeto, de *formales* las diferencias entre los objetos, que especifican los actos y las potencias; y lo que tal atributo significa es la razón, bajo la cual es un objeto término natural y fin inmediato de las operaciones; porque aun cuando los objetos *materialmente* tengan una misma esencia, si *formalmente* son diversos, diversifican específicamente á su acto causal, y á la potencia de este acto.

Ninguna cosa ni potencia alguna, expone Vallet, debe ser calificada por sus caracteres accidentales; sino por aquella realidad á la cual

se refiere por sí misma y formalmente. Cuanto la potencia es, al acto se refiere, enseña Liberatore; y el objeto varía la especie de la potencia por la razón bajo la cual ésta se refiere á aquél.

Así el color es el objeto formal de la vista, el sonido el del oído, la afirmación de una relación el del juicio, la verdad el del entendimiento; cada uno de estos actos, cada una de estas operaciones, cada una de estas potencias se dirige á su objeto propio, al objeto que las distingue específicamente, con su positiva diversidad formal, por ordenación de la Naturaleza, como un simple caso de la ley de correlación entre las causas, los fines ~~existen~~ medios. Y no es la materialidad de *tal ó tales* s añ, blanco ó negro, de tal ó cual fenómeno y respvo, nota armoniosa ó estridente grito, ~~sonido~~ ruido; ni la *materia* del juicio *tal* predicado, atribuído á *cual* sujeto; ni la del conocimiento, *esta* verdad ó la *otra*, sino la razón formal de color y de sonido, la de afirmación de las relaciones, y la del conocimiento de la verdad, lo que forma el objeto propio, el término natural de las respectivas operaciones mencionadas; y por tanto el verdadero principio específico de las mismas y de sus potencias. «La vista, escribe Zigliara, es llevada por su naturaleza al color, precisamente en cuanto es color, no en cuanto es amarillo ó rojo, porque ver el uno ó el otro es por completo indiferente para la vista; como es por completo indiferente para la esencia

de nuestro entendimiento el entender actualmente la verdad *A* ó la verdad *B*, porque está por su naturaleza determinado al conocimiento de la verdad precisamente en cuanto verdad; pero no como *tal* verdad es materialmente». (1)

Finalmente; debemos entender que los objetos forman el principio específico de las potencias, no porque representen la *constitución*, un elemento esencial, intrínseco de las potencias en sí mismas, sino porque representan y forman la *definición*, la relación del orden natural de cada potencia á su objeto, un elemento esencial é intrínseco para este *orden*; de tal manera, como advierte el mismo filósofo, «que si rescindimos de tal orden, desaparece la razón, facultad ó de potencia». Porque las facultades, si se consideran como *tales facultades*, son especificadas por sus actos y por sus objetos; pero si se las considera como *atributos* ó propiedades del alma, «son determinadas por la naturaleza del principio, esto es, del alma de la cual dimanar».

Dos son por consecuencia los fundamentos reales que han servido constantemente á la ciencia psicológica, acaso más censurada que conocida, para la distinción y clasificación de las potencias humanas, para la determinación de la actividad

(1) Quien desee más detenido análisis de este punto fundamental para la perfecta distinción de las facultades anímicas, consulte la *Summa Philosophica* de este ilustre filósofo, las *Prælectiones Philosophicæ* de Vallet, y las obras citadas de J. Fabre y del P. Liberatore.

general de toda nuestra vida; los actos humanos, los mismos hechos, forma real ante la sana razón, de toda potencia actuada; y los objetos, la misma realidad sentida, percibida, entendida, apetecida ó animada; el mismo contenido real, de nuestros actos.

Los principios de la distinción y especificación de los seres no son teorías ontológicas, forjadas al servicio de una clasificación convencional; son la interpretación severa de los datos experimentales, de los juicios, del sentido común más sazonado. Las diferencias formales de los objetos especifican los actos como éstos las respectivas causas inmediatas. Queda, pues, todo el problema de la existencia real de facultades distintas, y de cuáles son éstas, reducido á un punto, tan concreta y racionalmente determinado, como el punto más racional y concreto: si existen en mí, si existen en cada hombre, actos distintos, con objetos distintos; á un punto de conciencia psicológica en su mayor parte, y de observación casi experimental en la que resta; á un problema, que tenemos ya afirmativamente resuelto en la doctrina sobre la distinción y relaciones de los fenómenos fisiológicos y de los fenómenos psicológicos, y en la doctrina sobre el carácter y valor de la conciencia y de sus hechos.

Yo vivo, yo existo, y todo mi sér y mi existencia toda es mi vida; yo veo el mantenimiento de esta vida y el desarrollo de mi sér, aplicando á estos fines operaciones, cuyo *acto* y cuyo